



Juzgado Tercero de Familia

Distrito Judicial de Valledupar
Calle 14 Carrera 14 Palacio de Justicia
j03fvpar@cendoj.ramajudicial.gov.co

SECRETARIA DEL JUZGADO TERCERO DE FAMILIA DE VALLEDUPAR, Al despacho de la señora Juez informando que se recibe por correo institucional de 10-03-22 autorización del demandado a una de las beneficiarias, para entrega lo correspondiente a cesantías consignadas por PORVENIR FONDO DE CESANTÍAS, las cuales aparecen en el portal en los títulos emitidos en el día de hoy. Provea. Valledupar, Cesar, diecisiete (17) de marzo de dos mil veintidós (2022)

CARLOS MANUEL PALACIO RODRÍGUEZ
SECRETARIO

Valledupar, Cesar, diecisiete (17) de marzo de dos mil veintidós (2022)

PROCESO: FIJACIÓN DE CUOTA ALIMENTARIA.

DEMANDANTE: KEYLA LILETH Y KELY JOHANA RIVERA SALAS.

DEMANDADO: LÁCIDES RIVERA PEÑALOZA.

RADICADO: 20 001 31 10 003 2017-00396 00.

Se recibe memorial suscrito por el demandado autorizando a KELY JOHANA RIVERA SALAS para el retiro del depósito correspondientes cesantías consignadas en la cuenta del juzgado por PORVENIR dineros que serán destinados para fines educativos y académicos.

Por ser procedente se ORDENA entregar a la señora KELY JOHANA RIVERA SALAS con c.c. 1.065.823.435 título judicial 424030000706135 y 424030000706136 por \$1.356.290 022 cada uno, consignado el 16-03-2022, dineros que reposan en el portal del Banco Agrario a órdenes de este Juzgado, correspondiente a cesantías consignados por PORVENIR FONDO DE CESANTÍAS por autorización expresa del demandado.

Notifíquese y cúmplase,

TGD

Firmado Por:

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público



Juzgado Tercero de Familia

Distrito Judicial de Valledupar
Calle 14 Carrera 14 Palacio de Justicia
j03fvpar@cendoj.ramajudicial.gov.co

Ana Milena Saavedra Martínez

Juez

Juzgado De Circuito

Familia 003 Oral

Valledupar - Cesar

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

11512c52ee5a654fe9dfe82ff3c6c7509490b5da35025baf5fc45cd93ba7f39

Documento generado en 17/03/2022 06:49:44 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>